

ORD. N° 131/17 (Ciento Treinta y Uno / Diecisiete)



VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con elación a los siguientes expedientes:

1) Mensaje Nº 1.448/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Minuta ME/Nº 6.488/17, del Concejal Oscar Rodríguez, por la cual solicitaba la asignación de una calle de la Ciudad con el nombre de Zacarías Olmedo; remitiendo los respectivos informes

2) Minuta ME/N° 5.853/17, del Concejal Elvio Segovia en la que solicita la nominación del área natural del Grupo Habitacional Aeropuerto como "Parque Ecológico India Juliana"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Minuta ME/N° 6.488/17, del Concejal Oscar Rodríguez expresa cuanto sigue: "Que vengo por la presente a solicitar al Pleno Corporativo Municipal encomiende al Ejecutivo Municipal la asignación de una calle de la Ciudad de Asunción para la denominación "Zacarías Porfirio Olmedo Miranda", habida cuenta dela importancia que el mismo representa para la cultura nacional y su relevancia como ciudadano asunceno. Tito Olmedo, como lo conocían artísticamente, nació el 25 de enero de 1956 en la ciudad de Asunción, destacándose como un distinguido y prestigioso arpista con vasta trayectoria a nivel nacional e internacional. Por esta razón con esta propuesta pretendemos valorizar de forma póstuma, su vida su riqueza artística con la connotación que su memoria merece...".

Que, en su hoja de vida constan sus inicios con "Los Mensajeros del Paraguay", con "Juan B. Mora y los Indolatinos", "Los Zorzales Guaranies", estuvo también con el conjunto "Panambi Verá", de Bernardo Ávalos. Participó en varias grabaciones con su propio grupo "Tito Olmedo y su gran conjunto Paraguayo" y nos representó en 49 países alrededor del mundo con su arte. Se dedicó a la docencia del arpa, incentivando su aprendizaje de forma gratuita entre varios jóvenes talentos.

Que, el Memorando Nº 105/2017, del Dpto. SIG Municipal, en su parte pertinente expresa: "...Nominar como Zacarías Porfirio Olmedo Miranda a una calle sin denominación oficial, que se inicia en la calle Ernesto Guevara al noroeste y se extiende hasta la calle conocida como Juana de Lara al sureste y que sirve de límite con el Municipio de Lambaré. Es paralela a una calle sin nombre al norte y a la calle Caranday (Karanda'y) al sur. Barrio Itá Enramada, Zona Catastral Nº 13, Distrito Santa María de la Asunción...".

Que, habiéndose conocido más a este arpista por su nombre artístico "Tito Olmedo", resulta más meritoria su trayectoria con dicho nombre por lo que debe constar la arteria de tal manera.

Que, la Minuta ME/N° 5.853/17 del Concejal Elvio Segovia, señala cuanto sigue: "Es conocido el área natural que forma parte del Grupo Habitacional Aeropuerto que tiene características ambientales muy significativa. Este precio posee un potencial importante que puede ser bien aprovechado, incluso con reforestación plantando especies nativas. La superficie del predio reúne las condiciones para recibir el tratamiento de Parque Ecológico, entendiendo que estos son espacios de uso público, con abundante vegetación, especialmente árboles, y con diversas instalaciones que permiten disfrutarlos.

Por lo expuesto, buscando el bienestar del ecosistema y la conservación de valores culturales, solicito que el predio abierto que forma parte del Grupo Habitacional Aeropuerto sea un Parque Ecológico y cuente con la denominación de "Parque Ecológico".

India Juliana"/

1



Cont. Ord. Nº 131/17

Que, la Nota Nº 970/17 S.G., de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, dirigida al Concejal Elvio Segovia, anexada a la minuta señala en relación al predio en cuestión: "La fracción de terreno identificada con la Cta.Cte.Ctral Nº 14-1803-01, fue dejada en concepto de Plaza y Edificio Público en el loteamiento de Propiedad del Instituto Paraguayo de vivienda y Urbanismo, aprobada por Res. Nº 26 D.C de fecha 04/02/1991. Según Registro de esta Unidad, hasta la fecha no se encuentra transferida a favor de la Municipalidad de Asunción.". Fdo. Robert Walter Soler. Técnico. Bernardino Gutiérrez Ortiz, Jefe. Unidad Patrimonial Inmobiliario.

Que, considerando el informe más arriba transcripto se debe encomendar a la Intendencia la escrituración de la fracción con tal carácter, ya sea por negociaciones con la actual SENAVITAT, o por medio judiciales con la respectiva acción de Obligación de Hacer Escritura Pública para su respectiva transferencia. Asimismo, se deberá equipar el espacio para tal fin, forestarlo y conectarlo con las vías principales para su uso público.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- NOMINAR como TITO OLMEDO a una calle sin denominación oficial, que se inicia en Art. 10la calle Ernesto Guevara al Noroeste y se extiende hasta la calle conocida como Juana de Lara al Sureste y que sirve de límite con el Municipio de Lambaré. Es paralela a una calle sin nombre al Norte y a la calle Caranday (Karanda'y) al Sur. Barrio Itá Enramada, Zona Catastral Nº 13, Distrito Santa María de la Asunción.
- NOMINAR como "Parque Ecológico INDIA JULIANA" a la fracción de terreno Art. 2°identificada con la Cta. Cte. Ctral. Nº 14-1803-01, ubicada en el Grupo Habitacional Aeropuerto en las calles Alférez Troche entre Río Paraguay y Gral. Adrián Jara. Barrio Itay, Zona Catastral Nº 14, Distrito de la Recoleta.
- Encomendar a la Intendencia Municipal inicie las acciones administrativas y/o legales a fin Art. 30de obtener la titulación a favor del municipio del inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 14-1803-01 dejado en concepto de Plaza en el loteamiento aprobado según Resolución Nº 26 D.C del 04/02/91. Así también proceda al equipamiento y forestación de dicho inmueble como Plaza Pública.

Art. 40-Comuníquese a la Intendencia Municipal

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte

Jento Municipal

días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MÁRÍA OVIEDO-V. Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMIREZ IBARRA

Presidente